

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 158-2024
31 de octubre de 2024

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/013-2024** seguido contra el buque de gran escala denominado **KOJIRA**, por incurrir en las infracciones graves descritas en los numerales 3, 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución que resuelve el recurso de reconsideración con fecha treinta (30) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DGIVC/RR/GE/006-2024”
30 de octubre de 2024.

“Por la cual se resuelve el Recurso de Reconsideración presentado en contra de la Resolución Final N° DGIVC/DFII/RF/GE/033-2024 de 06 de agosto de 2024.”

VISTOS-----

PRIMERO: MANTENER, en todas sus partes la Resolución Final DGIVC/DFII/RF/GE/033-2024 de 06 de agosto de 2024, proferida por esta Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

SEGUNDO: FIJAR el Edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 de la Ley 204 de marzo de 2021.

TERCERO: MANIFESTAR al apoderado legal que tiene derecho a interponer recurso de apelación ante la Administración General de esta Autoridad, el cual se concederá con efecto suspensivo, y para ello, dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación que se entenderán que transcurren luego de desfijado el edicto de notificación. Lo anterior de conformidad con el numeral 24 del artículo 21 de la Ley 44 de 2006.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 del 18 de marzo de 2021, Ley 38 de julio de 2000, la Ley 18 de 31 de mayo de 2007, Decreto Ejecutivo No. 19 de 21 de mayo de 2019, Resolución ADM/ARAP No. 029 de 19 de junio de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) FRANCISCO J. HERRERA
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al apoderado legal del buque **KOJIRA**, el Licenciado **ALBERTO JOSÉ GONZÁLEZ MONTENEGRO**, el día treinta y uno (31) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día doce (12) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


FRANCISCO J. HERRERA
DIRECTOR GENERAL





Autonadad de los Recursos Acuáticos de Panamá
 Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control

Se Fija el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 31 de octubre
 de 2024, siendo las
08:00 a.m. de la
mañana.

[Signature]
 Firma



Autonadad de los Recursos Acuáticos de Panamá
 Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control

Se DESFija el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
 de _____, siendo las
 _____ de la
 _____.

 Firma

